

**Expediente: UR MTPU/2022  
CI 22-CPTOPM19-07-016-SG-0**

**INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA PARA EL AÑO 2022, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.**

## **1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

### **a) Denominación del proyecto:**

Proyecto de Orden de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022, de las subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente.

### **b) Órgano que lo promueve:**

Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Dirección General de Urbanismo.

### **c) Ámbito de actuación de la norma:**

Ayuntamientos de hasta 20000 habitantes de la Comunitat Valenciana, cuyos instrumentos urbanísticos originarios vigentes no estén adaptados a la Ley 5/2014, de 25 de julio y hayan sufrido modificaciones o hayan sido completados mediante planes de desarrollo durante su vigencia, en al menos diez ocasiones.

#### **d) Objetivos generales del proyecto:**

La presente orden de bases tiene como objeto fomentar la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico municipal vigente, facilitando al público en general y a profesionales del sector la consulta y accesibilidad a la información urbanística .

El objeto de la citada Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria en el año 2022 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a aquellos ayuntamientos cuyos instrumentos urbanísticos originarios no estén adaptados a la Ley 5/2014, de 25 de julio para que modernicen su planeamiento a través de la elaboración de un texto consolidado del planeamiento urbanístico vigente que recoja el instrumento urbanístico originario (Plan general, Normas Subsidiarias, Delimitación de suelo urbano o en su caso homologación global del planeamiento general a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística, LRAU), e incorpore sus modificaciones posteriores y el planeamiento de desarrollo.

Se contempla también su posterior digitalización y publicidad con tal de facilitar la consulta sistematizada del planeamiento urbanístico municipal por la ciudadanía.

#### **e) Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres:**

La orden va dirigida a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, con el fin de facilitar el conocimiento y comprensión de su planeamiento tanto por el público en general como por operadores urbanísticos. En cuanto a su aplicación, la norma respeta el principio de paridad de hombres y mujeres, en los términos establecidos en la disposición adicional primera de la Ley orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la composición de la comisión de valoración (base 14.3 del proyecto de Orden de referencia).

En todo caso, en la redacción de la solicitud e impresos asociados se tendrá en cuenta el artículo 48 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sobre la utilización de un lenguaje no sexista en los escritos administrativos. Así mismo la redacción de la norma, con la finalidad de incorporar el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, la visibilidad de las mujeres y eludir cualquier discriminación, se ha realizado utilizando un lenguaje paritario, no sexista ni excluyente

## **2) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO**

Es una realidad que numerosos ayuntamientos cuentan con un planeamiento general, que en muchas ocasiones está constituido por planes generales no homologados, normas subsidiarias o delimitación

de suelo urbano, cuyas determinaciones no son acordes en su totalidad con lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, que han sufrido numerosas modificaciones, y/o que han sido completados mediante planes de desarrollo durante su vigencia.

En este sentido, se contempla la necesidad de modernizar estos instrumentos de planeamiento mediante la elaboración por los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de un Texto consolidado del planeamiento urbanístico vigente que recoja el instrumento urbanístico originario (Plan general, Normas Subsidiarias, Delimitación de suelo urbano o en su caso homologación global del planeamiento general a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística, LRAU) e incorpore sus modificaciones y el planeamiento de desarrollo. Asimismo, se contempla su posterior digitalización y publicidad con tal de facilitar la consulta sistematizada del planeamiento urbanístico municipal por la ciudadanía y así garantizar la transparencia de la información urbanística

Por tanto, desde el punto de vista del género, no hay una incidencia directa por cuanto no existen en este ámbito desigualdades previas, sin que tampoco se aprecien desigualdades previas en lo referente a la contratación de los equipos externos para la elaboración de los textos.

### **3) PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD**

La regulación de la presente orden tan solo afecta a las cuestiones de igualdad de género de manera indirecta, en lo que afecta al respeto al principio de paridad de género de la comisión de valoración, como en el uso de lenguaje paritario, no sexista ni excluyente en la norma.

Por todo ello, la valoración del impacto de género del Proyecto de Orden de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente es positiva.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO